



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-A-MDP/LC

Pichari, 15 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 002-2026-MDP/SFEPI-TSE/SG (E) de fecha 14 de enero de 2025, de la Sub Gerente de Formulación y evaluación de proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del referido artículo según la norma legal acotada;

Que, la municipalidad Distrital de Pichari tiene aprobado 26 proyectos bajo la modalidad de obras por impuesto en presupuesto participativo 2024-2025, a razón de ello en el año 2025 se procedió en aplicar las fases del mecanismo como son: Fase N°01: Priorización del proyecto y conformación del comité especial responsables del proceso de selección de la empresa privada financista y empresa privada supervisora;

Que, Informe N° 002-2026-MDP/SFEPI-TSE/SG (E) de fecha 14 de enero de 2025, de la Sub Gerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita la reconfiguración del Comité Especial, con la finalidad de continuar con el proceso documentario inherente a la modalidad de Obras por Impuestos, en atención al inicio del Año Fiscal 2026 y al cese de funciones de uno de los integrantes del comité, corresponde la reconfiguración del Comité Especial, a fin de garantizar la adecuada continuidad del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará, y del Comité Especial responsable de Organizar y Conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratara para la supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto priorizado Bajo la Modalidad de Obras por Impuesto (según corresponda), mismo que deberá de ser mediante acto Resolutivo de Alcaldía.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección de los siguiente Proyecto priorizado:

A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	CENTRO POBLADO	CUI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN
1	PICHARI CAPITAL	2628397	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 4,997,743.60
2	PICHARI CAPITAL	2556420	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 44,551,901.51
3	PUERTO MAYO	2570808	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,625,573.40
4	NATIVIDAD	2570810	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 4,950,767.76



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



5	PICHARI CAPITAL	2614323	CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 9,851,642.69
---	--------------------	---------	---	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán los Proyecto priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutive del presente acto resolutive, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreyra	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Rimache Velasque, Teodor.	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Tercer miembro	C.P.C Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Rimache Velasque, Teodor.	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Béjar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreyra	Suplente
03	Tercer miembro	C.P.C Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerente de elaboración de Expedientes Técnicos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:

GM
PAD
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE